

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real No. 110014003032**20200085500**.

Por ser procedente, se reconoce personería jurídica a Nancy Daniela Rodríguez Ortiz, como apoderada judicial de la parte actora, para los efectos y conforme el poder conferido.

Ahora bien, conforme la anterior determinación, téngase por revocado el poder otorgado por el extremo ejecutante al abogado Luis Andrés Parra Ortega.

A fin de continuar el impulso de las diligencias, se requiere a la parte actora a fin que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, acredite el embargo del bien hipotecado, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

Finalmente, por secretaría remítase copia digital del presente expediente a la abogada reconocida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 152, hoy 15 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b128e0169bc5edd79d69758705968504d35a12aaff5acc7af1358466c2ead20**

Documento generado en 14/12/2022 02:51:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>